

Plazo De Ingreso	Código Emisor	Nº Liquidación	Identificación	Importe
Ayuntamiento de ALCOBENDAS				
DECRETO			REGISTRO DE SALIDA	
Nº: 7375 Fecha: 23/05/2025			Nº: Fecha:	
DECRETO				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 54759I Dependencia: D.G. DEPORTES Órgano Firmante: CONCEJALÍA DELEGADA DE DEPORTES Delegación por: Decreto Alcaldía nº 4992 (05/04/2024)			VARIOS INTERESADOS	

ASUNTO

subvenciones

RESUMEN

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES ANUALES PARA ENTIDADES DEPORTIVAS DURANTE EL AÑO 2025.

TEXTO DEL DECRETO

Examinado el procedimiento iniciado por el Servicio de Coordinación Técnica de la Dirección General de Deportes del Ayuntamiento de Alcobendas referente a la Convocatoria de Subvenciones Anuales a Entidades Deportivas 2025, se han apreciado los hechos que figuran a continuación:

Primero: Aprobadas por el Ayuntamiento en Pleno con fecha 27 de enero de 2009 las Bases Reguladoras para otorgamiento de subvenciones de fomento del asociacionismo y la participación ciudadana del Ayuntamiento de Alcobendas y siendo publicadas en el BOCM con fecha 20 de febrero de 2009, entrando en vigor el 28 de febrero de 2009, de conformidad con el artículo 17.2 de la Ley 38/2009 General de Subvenciones.

Segundo: De acuerdo con lo establecido en el artículo 34 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en virtud de las competencias atribuidas en el artículo 124 n) de la ley 7/85, de 2 de abril, ley reguladora de bases de régimen local, y por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 5 de abril de 2024 decreto de Alcaldía nº4992.

Tercero: Vistos los informes técnicos, jurídicos y de intervención que constan en el expediente de su razón.

HE RESUELTO:

Aprobar las bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones anuales para las entidades deportivas durante el año 2025 y cuyo tenor literal es el siguiente:

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA ENTIDADES DEPORTIVAS 2025

1 OBJETO Y FINALIDAD. La presente tiene por objeto de establecer las Bases Reguladoras para la Concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de las Subvenciones que se concedan para el año 2025, dentro del ámbito de deportes, de conformidad con lo recogido en el Plan Estratégico de Subvenciones vigente y en la Ordenanza Municipal Reguladora de las Subvenciones de Fomento del Asociacionismo

Plazo De Ingreso	Código Emisor	Nº Liquidación	Identificación	Importe
Ayuntamiento de ALCOBENDAS				
DECRETO			REGISTRO DE SALIDA	
Nº: 7375			Nº:	
Fecha: 23/05/2025			Fecha:	
DECRETO				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 54759I Dependencia: D.G. DEPORTES Órgano Firmante: CONCEJALÍA DELEGADA DE DEPORTES Delegación por: Decreto Alcaldía nº 4992 (05/04/2024)			VARIOS INTERESADOS	

y la Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Alcobendas, aprobada definitivamente por el Pleno Municipal en sesión celebrada el día 27 de enero de 2009 (BOCM 20/02/2009)

Estas ayudas económicas deberán fomentar actividades de interés público y social que tengan por finalidad la promoción, desarrollo y difusión del deporte en Alcobendas.

A tal fin, se consideran subvencionables las siguientes actividades:

- Gastos de funcionamiento de las asociaciones
- Participación de los clubes y entidades deportivas en competiciones oficiales
- Participación y organización de acontecimientos deportivos de especial interés
- Actividades deportivas relacionadas con la promoción del deporte
- Participar en las fases previas o fases de Campeonatos de España oficiales y/o ligas nacionales de modalidades oficialmente reconocidas que se desarrollen por alguna federación deportiva madrileña o española.

Estas ayudas económicas deberán fomentar actividades de interés público y social que tengan por finalidad: el apoyo a actividades deportivas en Alcobendas. Se contemplarán, actividades de representación a la ciudad, para el normal desarrollo de la programación de actividades de la asociación.

2 CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS A LOS QUE SE IMPUTA LA SUBVENCIÓN. El importe total máximo destinado a estas subvenciones es de 279.339,50 euros, con cargo a la partida 409 34100 48900 del presupuesto general del municipio, para el año 2025.

A. Programas de mantenimiento, funcionamiento y actividades propias de las asociaciones con una cuantía máxima de 100.000€

B. Programas de actividades en colaboración con otras entidades públicas y privadas y con interés municipal con una cuantía máxima de 179.339,50€

La concesión de la subvención no comporta necesariamente la concesión por parte del Ayuntamiento, de otros recursos adicionales para realizar las actividades objeto de la subvención, tales como espacios, medios técnicos o humanos.

Las personas interesadas en obtener dichos recursos sólo podrán acceder estando inscritos y con la actualización en el Registro Municipal de Asociaciones Fundaciones y

Plazo De Ingreso	Código Emisor	Nº Liquidación	Identificación	Importe
Ayuntamiento de ALCOBENDAS				
DECRETO			REGISTRO DE SALIDA	
Nº: 7375 Fecha: 23/05/2025			Nº: Fecha:	
DECRETO				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 54759I Dependencia: D.G. DEPORTES Órgano Firmante: CONCEJALÍA DELEGADA DE DEPORTES Delegación por: Decreto Alcaldía nº 4992 (05/04/2024)			VARIOS INTERESADOS	

entidades análogas, efectiva; además deberán solicitarlos siguiendo el procedimiento señalado por las áreas responsables de la gestión de dichos recursos.

Para llevar a cabo dicha solicitud, el servicio o área convocante de la subvención, les informará del procedimiento que corresponda según el tipo de recursos adicionales demandados, que deberán concretarse suficientemente para cada actividad.

3 PLAZO Y LUGARES DE PRESENTACIÓN. Las solicitudes de subvención y el resto de documentación exigida por la Ordenanza a la que se hace referencia en la base 1 de esta convocatoria se presentarán en un único documento, dentro del plazo de 15 días naturales a partir del día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el BOCM a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en los siguientes registros municipales:

Lugar de presentación:

Las instancias se podrán presentar de las siguientes maneras:

- Prioritariamente a través de la Sede Electrónica www.alcobendas.org cumplimentando el trámite instancia general y adjuntando la documentación anexa.

- Por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes se dirigirán al concejal delegado de Deportes, utilizando los modelos que aparecen como anexos en la presente convocatoria.

Si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos señalados en esta convocatoria, se requerirá a la persona interesada para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que será dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/15

4 BENEFICIARIOS/AS. REQUISITOS Y OBLIGACIONES.

Podrán solicitar subvención, de acuerdo con las bases de la presente convocatoria, las asociaciones debidamente inscritas en el registro de asociaciones, fundaciones y

Plazo De Ingreso	Código Emisor	Nº Liquidación	Identificación	Importe
Ayuntamiento de ALCOBENDAS				
DECRETO			REGISTRO DE SALIDA	
Nº: 7375 Fecha: 23/05/2025			Nº: Fecha:	
DECRETO				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 54759I Dependencia: D.G. DEPORTES Órgano Firmante: CONCEJALÍA DELEGADA DE DEPORTES Delegación por: Decreto Alcaldía nº 4992 (05/04/2024)			VARIOS INTERESADOS	

entidades análogas del Ayuntamiento de Alcobendas que desarrollen proyectos en el ámbito deportivo y de interés general para el municipio.

Excepcionalmente, y con el correspondiente informe técnico que lo autorice, podrán solicitar la subvención asociaciones en trámite de registro municipal, siempre y cuando los trámites de inscripción se hayan iniciado con anterioridad a la publicación de la convocatoria.

También podrán solicitar subvención las personas físicas o jurídicas sin personalidad, que desarrollen actividades que se encuadren en el ámbito recogido en la presente convocatoria. En este caso, se deberá hacer constar expresamente, tanto en la solicitud como en la resolución de concesión, los compromisos de ejecución asumidos por cada miembro de la agrupación, así como el importe de la subvención a aplicar por cada uno de ellos, que tendrán igualmente la consideración de beneficiarios.

En cualquier caso, deberá nombrarse un representante o apoderado único de la agrupación, con poderes bastantes para cumplir las obligaciones que, como beneficiario, corresponden a la agrupación. No podrá disolverse la agrupación hasta que haya transcurrido en plazo de prescripción previsto en los artículos 39 y 65 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Los solicitantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

- ☐ Tener sede social en el término municipal de Alcobendas, y excepcionalmente en otro municipio, siempre que el desarrollo del proyecto se lleve a cabo en Alcobendas y revierta en los ciudadanos de este municipio.
- ☐ Contar con Certificado Digital de la asociación o representante legalmente delegado por los mecanismos que establece la Ley 39/2015 Art 4 y 5, así como R.D. 203/21 art 32, 33 y 34. (se ha cambiado la Ley 30 por la 39)
- ☐ Tener objetivos y finalidades que se adecuen al objeto señalado en el apartado 1 de la presente convocatoria, así como estar alineados con los objetivos estratégicos del Plan 2030.
- ☐ Tener un fin social, cultural o deportivo con alcance y repercusión para un número

Plazo De Ingreso	Código Emisor	Nº Liquidación	Identificación	Importe
Ayuntamiento de ALCOBENDAS				
DECRETO			REGISTRO DE SALIDA	
Nº: 7375 Fecha: 23/05/2025			Nº: Fecha:	
DECRETO				
Datos del Documento		Datos del Interesado		
Propuesta: 54759I Dependencia: D.G. DEPORTES Órgano Firmante: CONCEJALÍA DELEGADA DE DEPORTES Delegación por: Decreto Alcaldía nº 4992 (05/04/2024)		VARIOS INTERESADOS		

amplio de la ciudadanía ajenos a los peticionarios y que las actividades que realicen sean sin ánimo de lucro, o bien que, si se obtienen beneficios de ellas, éstos reviertan en actividades propias de la entidad.

☐ Haber justificado correctamente las subvenciones concedidas en años anteriores por el ayuntamiento de Alcobendas.

Asimismo, las personas beneficiarias de la subvención adquirirán las siguientes obligaciones:

- ☐ Cumplir el proyecto o actividad que fundamentó la concesión de la subvención.
- ☐ Justificar ante el ayuntamiento el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y finalidad que determine la concesión de la subvención.
- ☐ Someterse a las actuaciones de comprobación y control que sean debidamente requeridas por los órganos municipales, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de estas actuaciones y que estén relacionadas con la concesión de la subvención.
- ☐ Comunicar al ayuntamiento la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca, y en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos recibidos.
- ☐ Si de forma excepcional fuera necesario recaudar fondos para sufragar el desarrollo de alguna actividad objeto de subvención municipal, la entidad solicitante deberá informar por escrito a la Dirección General de Deportes, que valorará en cada caso, y conforme a la normativa vigente, las condiciones que le sean de aplicación respecto a la subvención concedida y otros recursos ya sean tarifas oficiales, con precio reducido, gratuito, venta de localidades o de productos, etc.
- ☐ Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- ☐ Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación aplicable, o en su caso, los estados contables que garanticen el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

Plazo De Ingreso	Código Emisor	Nº Liquidación	Identificación	Importe
Ayuntamiento de ALCOBENDAS				
DECRETO			REGISTRO DE SALIDA	
Nº: 7375			Nº:	
Fecha: 23/05/2025			Fecha:	
DECRETO				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 547591 Dependencia: D.G. DEPORTES Órgano Firmante: CONCEJALÍA DELEGADA DE DEPORTES Delegación por: Decreto Alcaldía nº 4992 (05/04/2024)			VARIOS INTERESADOS	

- ☐ Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de control y comprobación.
- ☐ Dar adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención, en las memorias, publicaciones, anuncios u otros medios de difusión que se utilicen respecto de los proyectos subvencionados, acorde con la imagen corporativa del Ayuntamiento de Alcobendas.
- ☐ Las entidades beneficiarias deberán entregar o enviar por email a la Dirección General de Deportes dos ejemplares de cada uno de los materiales y soportes que se produzcan con el fin de difundir las actividades objeto de la subvención o los archivos de los carteles de todos los eventos, así como la ficha de retorno.
- ☐ Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el Artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Así como asumir el Reintegro Proporcional si han variado las condiciones presupuestarias del proyecto.

5 DOCUMENTACIÓN. Las asociaciones o entidades interesadas deberán presentar la siguiente documentación:

- ☐ Proyecto detallado en el que conste para cada actividad: ámbito temático, público al que se dirige, presupuesto, financiación, recursos de la asociación, fecha y lugar previstos y recursos que solicita.
- ☐ Certificación acreditativa del número de socios, incluyendo cuota anual que tiene aprobada la asociación, y de las ayudas solicitadas o concedidas por otras Administraciones Públicas o entidades, indicando su importe y fecha o, en su caso, de su ausencia.
- ☐ Identificación y domicilio social de la entidad solicitante.
- ☐ Memoria de actividades desarrolladas por la entidad en los últimos doce meses.
- ☐ Datos bancarios de la entidad solicitante de la subvención.
- ☐ Documentación acreditativa de la personalidad jurídica de la entidad solicitante.
- ☐ Documentación acreditativa de la capacidad del representante de la entidad solicitante.
- ☐ Declaración responsable de quien ostente la representación de la entidad solicitante de no estar incurso en ninguna de las causas de prohibición del artículo 13

Plazo De Ingreso	Código Emisor	Nº Liquidación	Identificación	Importe
Ayuntamiento de ALCOBENDAS				
DECRETO			REGISTRO DE SALIDA	
Nº: 7375			Nº:	
Fecha: 23/05/2025			Fecha:	
DECRETO				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 54759I Dependencia: D.G. DEPORTES Órgano Firmante: CONCEJALÍA DELEGADA DE DEPORTES Delegación por: Decreto Alcaldía nº 4992 (05/04/2024)			VARIOS INTERESADOS	

de la Ley General de Subvenciones.

☐ Declaración responsable de quien ostente la representación de la entidad solicitante de no tener pendiente obligación alguna por reintegro de subvenciones y de haber justificado subvenciones concedidas, en su caso, en ejercicios anteriores.

☐ Declaración responsable o certificación de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social. Cuando la subvención concedida sea mayor a 3.000 euros se deberá presentar certificado de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social al justificar la subvención o bien autorizar al servicio las consultas correspondientes. P3

☐ Declaración responsable de estar al corriente de todo tipo de obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de Alcobendas.

☐ Seguro de responsabilidad civil en caso de actividades especiales que lo requieran y/o seguro de voluntariado en caso de realizar actividades con voluntariado.

☐ Certificación negativa de antecedentes penales emitida por el Registro Central de delincuentes sexuales sobre delitos contra la libertad o indemnidad sexual, de acuerdo con el artículo 57, apartado 1, de la Ley 8/2021, de 4 de junio, de Protección Integral a la infancia y adolescencia frente a la violencia, respecto las personas que tengan contacto habitual con personas menores de edad.

☐ Anexo cumplimentado con el número de deportistas, deportistas empadronados en Alcobendas, deportistas menores de 16 años, deportistas femeninas y deportistas discapacitados, componentes femeninos técnicos y de la junta directiva.

☐ Certificado expedido por la Federación correspondiente, firmado por el presidente o el secretario general y sellado, de acuerdo con el impreso que se adjunte a la correspondiente convocatoria, sobre la participación de la asociación en los Campeonatos de Madrid oficiales, Campeonatos de España oficiales y/o Ligas Nacionales.

☐ Acreditar la participación en las actividades propuestas por el Ayuntamiento: con motivo de la Ciudad Europea del Deporte, Juegos olímpicos escolares, Fiesta del Deporte, Gala del Deporte, Semana del Deporte y/o Feria de asociaciones u otros eventos que organice.

La documentación anteriormente descrita se podrá incorporar, a través de la web www.alcobendas.org, cumplimentando el trámite a través de los modelos que se anexan a la presente convocatoria o se incorporará a través de otros medios que contemple la ley.

Plazo De Ingreso	Código Emisor	Nº Liquidación	Identificación	Importe
Ayuntamiento de ALCOBENDAS				
DECRETO			REGISTRO DE SALIDA	
Nº: 7375			Nº:	
Fecha: 23/05/2025			Fecha:	
DECRETO				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 54759I Dependencia: D.G. DEPORTES Órgano Firmante: CONCEJALÍA DELEGADA DE DEPORTES Delegación por: Decreto Alcaldía nº 4992 (05/04/2024)			VARIOS INTERESADOS	

6 CRITERIOS DE VALORACIÓN. Los proyectos presentados se valorarán según los siguientes criterios:

6.1 Criterios generales (Hasta 35 puntos del total)

Calidad (Hasta 12 puntos)

1. Colaboración y/o complementariedad con la acción de la Administración Local: (Actividades en colaboración con programas municipales: Feria Asociaciones, Fiestas, Deportes, Medio Ambiente, Mujer.) (Hasta 2 puntos)
2. Ajuste entre objetivos y actividades del proyecto y las necesidades socioculturales, educativas y sociales del municipio. (Hasta 3 puntos)
3. Proyecto fundamentado con estructura interna clara, coherente y sólida: (Definición clara de: fundamentación, objetivos, actividades y presupuesto.) (Hasta 3 puntos)
4. Viabilidad, factibilidad y/o grado de aplicabilidad del proyecto: (Actividades ajustadas a presupuesto y cuya realización sea posible.) (Hasta 2 puntos)
5. Capacidad y recursos propios para gestionar y ejecutar el proyecto: (Definición de las aportaciones de la asociación en las actividades: recursos humanos, económicos y materiales.) (Hasta 2 puntos)

Impacto (Hasta 7 puntos)

6. Valoración de la gestión del proyecto a través de la memoria presentada: (Impacto esperado en las actividades, justificación económica de la actividad y ajustada a los criterios generales de justificación.) (Hasta 3 puntos)
7. Sensibilización de la población y difusión. (Hasta 2 puntos)
8. Actividades que permitan elevar el nivel social, cultural y formativo de la población. Por ejemplo, la Feria de Asociaciones (Hasta 2 puntos)

Solidez y financiación (Hasta 6 puntos)

9. Permanencia del proyecto, continuidad en el tiempo y valoración de ediciones anteriores. (Hasta 2 puntos)
10. Disponibilidad de sistemas para el control, seguimiento y evaluación final del proyecto. (Hasta 3 puntos)
11. Plan de financiación, presupuesto total, mecanismos de financiación y porcentaje solicitado al Ayuntamiento. (Hasta 1 punto)

Plazo De Ingreso	Código Emisor	Nº Liquidación	Identificación	Importe
Ayuntamiento de ALCOBENDAS				
DECRETO			REGISTRO DE SALIDA	
Nº: 7375			Nº:	
Fecha: 23/05/2025			Fecha:	
DECRETO				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 54759I Dependencia: D.G. DEPORTES Órgano Firmante: CONCEJALÍA DELEGADA DE DEPORTES Delegación por: Decreto Alcaldía nº 4992 (05/04/2024)			VARIOS INTERESADOS	

Entidad (Hasta 10 puntos)

12. Base social: número de socios, socios de Alcobendas y socios al corriente de pago. (Hasta 4 puntos)

13. Experiencia y trayectoria: participación en programas municipales y capacidad de convocatoria. (Hasta 3 puntos)

14. Colaboración con otras entidades en la elaboración del proyecto, y/o desarrollo de actividades. (Hasta 3 puntos)

6.2 Criterios específicos (Hasta 55 puntos del total)

15. Estructura de asociación (Hasta 35 puntos)

☐ Número de fichas federativas (Hasta 30 puntos)

- N.º de licencia, más de 16 años..... 0,02 puntos por licencia
- N.º de licencia, hasta 16 años..... 0,05 puntos por licencia
- N.º de licencias femeninas..... + 0.05 puntos por licencia
- Fichas competiciones locales más 16 años 0,02 puntos por ficha
- Fichas competiciones locales hasta 16 años 0,05 puntos por ficha
- Deporte adaptado o especiales..... + 0,10 puntos por ficha/licencia

☐ Número de deportistas (escuelas municipales y/o deporte infantil Comunidad de Madrid.....0,02 puntos por deportista

☐ o Numero de deportistas totales

☐ Equipo Técnico: técnicos y auxiliares, médicos, fisioterapeutas, delegados, etc. (Hasta 2. puntos) ... 0.05 puntos por ficha

☐ Género. Equipo directivo y/o técnico con representación femenina (Hasta 3 puntos) ... 0.50 puntos por persona

16. Ámbito de actuación y resultados (Hasta 12 puntos)

☐ Número de equipos en competiciones federadas de Categoría Nacional

N.º de equipos Puntos

1 2 puntos

2 4 puntos

3 6 puntos

4 en adelante 12 puntos

☐ Número de deportistas (deportes individuales) en competiciones federadas de Categoría Nacional

N.º deportistas Puntos

Plazo De Ingreso	Código Emisor	Nº Liquidación	Identificación	Importe
Ayuntamiento de ALCOBENDAS				
DECRETO			REGISTRO DE SALIDA	
Nº: 7375			Nº:	
Fecha: 23/05/2025			Fecha:	
DECRETO				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 54759I Dependencia: D.G. DEPORTES Órgano Firmante: CONCEJALÍA DELEGADA DE DEPORTES Delegación por: Decreto Alcaldía nº 4992 (05/04/2024)			VARIOS INTERESADOS	

- 1 2 puntos
- 2 4 puntos
- 3 6 puntos
- 4 en adelante 12 puntos

Resultados deportivos

- o Numero de medallas en ligas o campeonatos autonómicos oficiales de la categoría más alta 2024.
- o Numero de medallas en ligas o campeonatos de España oficiales 2024
- o Numero de medallas en ligas o campeonatos internacionales oficiales 2024.

17. Proyección social (Hasta 8 puntos)

- ☐ Por deporte femenino..... 3 puntos
- ☐ Por desplazamientos fuera de la Comunidad de Madrid en competición regular..... 5 puntos

6.3 Criterios territoriales (Hasta 10 puntos del total)

1. El proyecto contempla un desarrollo territorial (máximo 1,5 puntos)

- ☐ Contempla los distritos: 0,5 puntos
- ☐ Contempla la ciudad: 1 punto

1. Los objetivos y actividades favorecen el desarrollo del distrito como entidad territorial (máximo 5 puntos)

- ☐ Sus actividades favorecen el desarrollo del distrito como entidad territorial y se integran en los espacios de participación ciudadana del distrito: 2 puntos
- ☐ Sus actividades favorecen el desarrollo del distrito: 2 puntos
- ☐ Sus actividades se desarrollan prioritariamente en un distrito: 1 punto

2. Modo de involucrar al vecino asociado y no asociado en sus actividades (máximo 3,5 puntos)

- ☐ Objetivos y actividades innovadoras: 1 puntos

Plazo De Ingreso	Código Emisor	Nº Liquidación	Identificación	Importe
Ayuntamiento de ALCOBENDAS				
DECRETO			REGISTRO DE SALIDA	
Nº: 7375 Fecha: 23/05/2025			Nº: Fecha:	
DECRETO				
Datos del Documento		Datos del Interesado		
Propuesta: 547591 Dependencia: D.G. DEPORTES Órgano Firmante: CONCEJALÍA DELEGADA DE DEPORTES Delegación por: Decreto Alcaldía nº 4992 (05/04/2024)		VARIOS INTERESADOS		

- ☐ Contempla actividades encaminadas a la transición digital: 1,5 puntos
- ☐ Plantean algún tipo de acción para involucrar al vecino no asociado: 1 punto

6.4 Criterios específicos de las actividades presentadas (Hasta 100 puntos del total)

- ☐ Acreditación en la participación y grado de implicación en alguna de las actividades propuestas por el Ayuntamiento: con motivo de la Ciudad Europea del Deporte, Juegos olímpicos escolares, Fiesta del Deporte, Gala del Deporte, Semana del Deporte y/o Feria de asociaciones u otros eventos que organice. (máximo 15 puntos).
- ☐ Asociadas a la Ciudad Europea del Deporte 2025, (máximo 5 puntos).
- ☐ Colaboración en la organización de los JJ.OO. Escolares de Alcobendas (máximo 5 puntos)
- ☐ Participación en la Fiesta del Deporte de Alcobendas (3 puntos)
- ☐ Participación en las Galas del deporte 2024 (máximo 2 puntos)
- ☐ Otras actividades organizadas por la Dirección General de deportes (reuniones, congresos, etc.) (máximo 1 punto)
- ☐ ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE INTERÉS PARA EL MUNICIPIO (máximo 45 puntos)
Organización de competiciones y actividades puntuales:
 - 1) Local no federado (mínimo 15 participantes individuales o cuatro equipos (2 puntos)
 - 2) Local federado (mínimo 15 participantes individuales o cuatro equipos (4 puntos)
 - 3) Autonómico no federado (mínimo 15 participantes individuales o cuatro equipos (6 puntos) Se considerará autonómico cuando el 30% de los participantes sean de fuera de Alcobendas.
 - 4) Autonómico federado (mínimo 15 participantes individuales o cuatro equipos (8 puntos) Se considerará autonómico cuando el 30% de los participantes sean de fuera de Alcobendas.
 - 5) Nacional no federado (mínimo 15 participantes individuales o cuatro equipos (6 puntos) Se considerará nacional cuando el 30% de los participantes sean de fuera de la Comunidad de Madrid.
 - 6) Nacional federado (mínimo 15 participantes individuales o cuatro equipos (8 puntos) Se considerará nacional cuando el 30% de los participantes sean de fuera de la

Plazo De Ingreso	Código Emisor	Nº Liquidación	Identificación	Importe
Ayuntamiento de ALCOBENDAS				
DECRETO			REGISTRO DE SALIDA	
Nº: 7375 Fecha: 23/05/2025			Nº: Fecha:	
DECRETO				
Datos del Documento		Datos del Interesado		
Propuesta: 54759I Dependencia: D.G. DEPORTES Órgano Firmante: CONCEJALÍA DELEGADA DE DEPORTES Delegación por: Decreto Alcaldía nº 4992 (05/04/2024)		VARIOS INTERESADOS		

Comunidad de Madrid.

- 7) Internacional federado (mínimo 15 participantes individuales o cuatro equipos (10 puntos) Se considerará internacional cuando el 30% de los participantes sean de fuera de España.
- 8) Organización de competiciones y/o actividades para discapacitados, 2 puntos?
- 9) Organización de competiciones y/o actividades para jóvenes en edad escolar, realizadas fuera del horario lectivo (mínimo 100 participantes de Alcobendas) (20 puntos)

7. PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES

Participación en competiciones y actividades puntuales (máximo 40 puntos):

- 1) Competiciones o ligas de carácter local no federado (mínimo 15 participantes individuales o cuatro equipos (2 puntos)
- 2) Competiciones o ligas de carácter local federado (mínimo 15 participantes individuales o cuatro equipos (4 puntos)
- 3) Competiciones o ligas de carácter autonómico no federado (mínimo 15 participantes individuales o cuatro equipos (6 puntos) Se considerará autonómico cuando el 30% de los participantes sean de fuera de Alcobendas.
- 4) Competiciones o ligas de carácter autonómico federado (mínimo 15 participantes individuales o cuatro equipos (8 puntos) Se considerará autonómico cuando el 30% de los participantes sean de fuera de Alcobendas.
- 5) Competiciones o ligas de carácter nacional no federado (mínimo 15 participantes individuales o cuatro equipos (6 puntos) Se considerará nacional cuando el 30% de los participantes sean de fuera de la Comunidad de Madrid.
- 6) Competiciones o ligas de carácter nacional federado (mínimo 15 participantes individuales o cuatro equipos (10 puntos) Se considerará nacional cuando el 30% de los participantes sean de fuera de la Comunidad de Madrid.
- 7) Competiciones o ligas de carácter internacional federado (mínimo 15 participantes individuales o cuatro equipos (12 puntos) Se considerará internacional cuando el 30% de los participantes sean de fuera de España.
- 8) Participación en competiciones o ligas para discapacitados, 2 puntos

8 PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN. La instrucción del procedimiento corresponderá a la concejalía delegada de Deportes.

La comisión de evaluación estará formada por la directora general de Deportes y un

Plazo De Ingreso	Código Emisor	Nº Liquidación	Identificación	Importe
Ayuntamiento de ALCOBENDAS				
DECRETO			REGISTRO DE SALIDA	
Nº: 7375 Fecha: 23/05/2025			Nº: Fecha:	
DECRETO				
Datos del Documento		Datos del Interesado		
Propuesta: 54759I Dependencia: D.G. DEPORTES Órgano Firmante: CONCEJALÍA DELEGADA DE DEPORTES Delegación por: Decreto Alcaldía nº 4992 (05/04/2024)		VARIOS INTERESADOS		

máximo de tres técnicos de la misma área. Esta comisión de evaluación será la encargada de emitir un informe de propuesta de adjudicación provisional de las ayudas, previo examen y estudio de las solicitudes, pudiendo realizar cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los requisitos señalados en la base 4 de esta convocatoria.

Los proyectos que obtengan menos de 10 puntos en el apartado 6.2 de este artículo (criterios específicos) quedarán excluidos de la presente convocatoria, por no alcanzar los criterios mínimos de calidad.

El órgano instructor, a la vista del informe, emitirá el decreto de adjudicación provisional, que se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Alcobendas. Las personas beneficiarias tendrán un plazo de 10 días hábiles, a partir de la publicación para presentar alegaciones a la adjudicación provisional.

Una vez resueltas las alegaciones, si las hubiere, el concejal delegado del área de Deportes emitirá el decreto de propuesta definitiva de adjudicación. Dicha resolución se notificará a cada persona beneficiaria para la aceptación de la subvención.

La relación de subvenciones concedidas se hará pública en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones, y en la revista municipal Siete Días o web municipal.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de 6 meses, a contar desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes. El vencimiento de este plazo sin haberse notificado la resolución, legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

En la resolución de concesión deberán quedar claramente identificados los compromisos asumidos por las personas beneficiarias; cuando el importe de la subvención y su percepción dependan de la realización por parte del beneficiario de una actividad propuesta por él mismo, deberá quedar claramente identificada tal propuesta o el documento donde se formuló.

9 CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN, GASTOS SUBVENCIONABLES, NO SUBVENCIONABLES Y JUSTIFICACIÓN.

Plazo De Ingreso	Código Emisor	Nº Liquidación	Identificación	Importe
Ayuntamiento de ALCOBENDAS				
DECRETO			REGISTRO DE SALIDA	
Nº: 7375			Nº:	
Fecha: 23/05/2025			Fecha:	
DECRETO				
Datos del Documento		Datos del Interesado		
Propuesta: 54759I Dependencia: D.G. DEPORTES Órgano Firmante: CONCEJALÍA DELEGADA DE DEPORTES Delegación por: Decreto Alcaldía nº 4992 (05/04/2024)		VARIOS INTERESADOS		

9.1 En los programas de mantenimiento, funcionamiento y actividades propias de las asociaciones, la cuantía de las subvenciones se fijará asignando un valor en euros por punto obtenido, siendo el valor por punto el resultado de dividir 100.000,00€ euros entre el sumatorio de todos los puntos obtenidos por los proyectos presentados a esta convocatoria. La suma de los puntos viene determinada por la aplicación de los criterios generales con un máximo de 35 puntos, criterios territoriales con un máximo de 10 puntos y de los criterios específicos con un máximo de 55 puntos, con un máximo total de 100 puntos.

En los programas de actividades en colaboración con otras entidades públicas y privadas y con interés municipal, la cuantía de las subvenciones se fijará asignando un valor en euros por punto obtenido, siendo el valor por punto el resultado de dividir 179.339,50€ euros entre el sumatorio de todos los puntos obtenidos por los proyectos presentados a esta convocatoria. La suma de los puntos viene determinada por la valoración técnica de la totalidad del proyecto y las actividades propuestas con un máximo de 100 puntos.

En ningún caso la cuantía de la subvención podrá ser mayor a lo solicitado por la asociación/entidad, de tal manera que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste máximo del 90% de la actividad subvencionada.

Si una vez hecho el reparto no se hubiera agotado la partida presupuestaria, se dividirá la cuantía sobrante entre los puntos obtenidos por los proyectos presentados por las asociaciones, excluyendo aquellos proyectos cuya subvención sea igual a la cantidad solicitada, generándose un nuevo valor por punto que se sumará a lo obtenido en el anterior reparto. Esta operación se repetirá tantas veces como sea necesario hasta agotar la cantidad total adjudicada en la presente convocatoria.

9.2 Se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, y se realicen en el plazo establecido en esta convocatoria.

En particular, tendrán la consideración de gasto subvencionable los derivados de la participación de los clubes y entidades deportivas en competiciones oficiales:

- Gastos federativos, arbitrajes y licencias de jugadores, que recaigan en la

Plazo De Ingreso	Código Emisor	N° Liquidación	Identificación	Importe
Ayuntamiento de ALCOBENDAS				
DECRETO			REGISTRO DE SALIDA	
N°: 7375			N°:	
Fecha: 23/05/2025			Fecha:	
DECRETO				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 54759I Dependencia: D.G. DEPORTES Órgano Firmante: CONCEJALÍA DELEGADA DE DEPORTES Delegación por: Decreto Alcaldía n° 4992 (05/04/2024)			VARIOS INTERESADOS	

asociación. Siempre que esté contemplado en su proyecto anual.

- Gastos de transporte, alojamiento, necesarios para el desarrollo de la actividad. (Se tendrá en cuenta que el motivo del gasto y subvención recaerá siempre sobre miembros de la asociación).
- Gastos de funcionamiento-gestión de la asociación.

Gastos derivados de la organización y desarrollo de las actividades, eventos y competiciones deportivas y aquellos gastos derivados de la participación en competiciones y eventos de especial interés deportivo de ámbito nacional e internacional:

- Publicidad.
- Alquiler de espacios y equipamientos no municipales
- Canon de organización y/o participación.
- Gasto de material para la realización de la actividad.
- Gastos varios no reflejados en los apartados anteriores previa comunicación.

Gastos de funcionamiento de la Asociación:

- Teléfono (contrato a nombre de la asociación).
- Material fungible oficina.
- Gastos de gestoría.
- Gastos derivados de los trámites de adquisición del Certificado Digital la asociación.
- Gastos no reflejados en los apartados anteriores, incluido en el programa de la asociación y necesario para llevar a cabo actividades programadas y aprobadas de forma racional.
- Los contemplados en la Ley General de Subvenciones 38/2003 Art. 31.

Los gastos correspondientes a la gestión de la asociación no podrán superar el 20% de la cantidad justificada y deberán estar en el proyecto presupuestados y plasmados en una ficha propia de actividad.

9.3 En ningún caso serán gastos subvencionables:

- ☐ Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- ☐ Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.

Plazo De Ingreso	Código Emisor	Nº Liquidación	Identificación	Importe
Ayuntamiento de ALCOBENDAS				
DECRETO			REGISTRO DE SALIDA	
Nº: 7375 Fecha: 23/05/2025			Nº: Fecha:	
DECRETO				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 54759I Dependencia: D.G. DEPORTES Órgano Firmante: CONCEJALÍA DELEGADA DE DEPORTES Delegación por: Decreto Alcaldía nº 4992 (05/04/2024)			VARIOS INTERESADOS	

- ☐ Los gastos de procedimientos judiciales.
- ☐ Los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación.
- ☐ Impuestos personales sobre la renta.
- ☐ Material inventariable.
- ☐ Gastos de transporte individual y tickets gasolina vehículos privados.
- ☐ Dietas.
- ☐ Actividades internas destinadas únicamente a los socios.
- ☐ Actividades internas de la Entidad: comidas internas, celebraciones internas, viajes internos.
- ☐ Facturas emitidas por el propio Ayuntamiento de Alcobendas o empresas públicas municipales.
- ☐ Tarjetas regalo de establecimientos.

9.4 La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en la concesión de la subvención, se documentará a través de cuenta justificativa simplificada.

La cuenta justificativa simplificada contendrá la siguiente información:

- ☐ Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- ☐ Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe desglosando la base imponible y el impuesto sobre el valor añadido, fecha de emisión y fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto estimado, se indicarán las desviaciones acaecidas.
- ☐ Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
- ☐ En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.

El órgano concedente, a través de las técnicas de muestreo consensuadas en el Equipo Técnico de Asociaciones del Ayuntamiento de Alcobendas, comprobará los

Plazo De Ingreso	Código Emisor	Nº Liquidación	Identificación	Importe
Ayuntamiento de ALCOBENDAS				
DECRETO			REGISTRO DE SALIDA	
Nº: 7375 Fecha: 23/05/2025			Nº: Fecha:	
DECRETO				
Datos del Documento		Datos del Interesado		
Propuesta: 54759I Dependencia: D.G. DEPORTES Órgano Firmante: CONCEJALÍA DELEGADA DE DEPORTES Delegación por: Decreto Alcaldía nº 4992 (05/04/2024)		VARIOS INTERESADOS		

justificantes que estime oportunos y que permitan obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin podrá requerir al beneficiario, la remisión de los justificantes de gasto seleccionados.

Se deberá justificar el 100% del presupuesto incluido en el proyecto o actividad objeto de la subvención y efectivamente gastado, y no solo la cantidad subvencionada.

Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

La asociación/entidad beneficiaria de la subvención tendrá que aportar la justificación de los fondos recibidos, en un plazo no superior a tres meses una vez realizada la actividad. Sin perjuicio de lo anterior, la fecha de justificación no será posterior.

- Se podrá y se recomienda no esperar a la fecha límite para poder justificar.
- Actividades realizadas entre el 1 de enero y el 31 de octubre, la fecha tope para justificar será el 3 de noviembre
- Actividades realizadas entre el 1 de septiembre y el 31 de diciembre, la fecha tope para justificar será el 24 de noviembre .

10 PAGO. El pago de la subvención se efectuará una vez aceptada la justificación de fondos por el órgano concedente, previo informe favorable de los servicios técnicos correspondientes y de la Intervención, generándose el oportuno documento contable del reconocimiento de la obligación.

No obstante, las personas beneficiarias podrán solicitar pagos a cuenta, cuando supongan la realización de pagos fraccionados que respondieran al ritmo de ejecución de las acciones subvencionadas, abonándose por cuantía equivalente a la justificación presentada.

Con carácter extraordinario y excepcional, teniendo en cuenta la trascendencia de la actividad subvencionada, y siendo imprescindible el pago anticipado, se podrá como máximo adelantar el 50% de la cantidad concedida, previo informe del Centro Gestor que garantice dichos extremos.

Asimismo, en aquellos casos en los que la persona beneficiaria acredite que para la

Plazo De Ingreso	Código Emisor	Nº Liquidación	Identificación	Importe
Ayuntamiento de ALCOBENDAS				
DECRETO			REGISTRO DE SALIDA	
Nº: 7375			Nº:	
Fecha: 23/05/2025			Fecha:	
DECRETO				
Datos del Documento		Datos del Interesado		
Propuesta: 547591 Dependencia: D.G. DEPORTES Órgano Firmante: CONCEJALÍA DELEGADA DE DEPORTES Delegación por: Decreto Alcaldía nº 4992 (05/04/2024)		VARIOS INTERESADOS		

realización de la actividad no es suficiente el adelanto del 50%, por no disponer de recursos suficientes para financiar la ejecución de la actividad subvencionada, se podrá adelantar hasta el 95% del importe subvencionado, siempre y cuando, bajo criterios técnicos, se compruebe la imposibilidad de su realización sin dicho anticipo, dejando constancia en el correspondiente informe.

En los casos de pagos anticipados previstos anteriormente se dispensa de la prestación de garantías a las entidades que resulten beneficiarias.

En todo caso, para el pago de la subvención será necesario que la persona beneficiaria se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, y no sea deudor por reintegro.

11. RÉGIMEN DE RECURSOS

La presente convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, es susceptible de recurso de reposición, ante el concejal delegado de Deportes en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses, contados en ambos casos a partir del día siguiente a la fecha de la publicación del extracto de estas Bases en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

No obstante, podrá ejercitar a tenor del artículo 40.2 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas cualquier otro que estime pertinente

12. PUBLICACIONES SUCESIVAS. En aplicación de los principios recogidos en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y conforme establece el art. 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) operará como sistema nacional de publicidad de las subvenciones. A tales efectos, la administración concedente deberá remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones información sobre la convocatoria y la resolución de concesión recaída en los términos establecidos en el art. 20 de la citada Ley.

Las sucesivas publicaciones referidas al objeto de esta convocatoria se llevarán a cabo en los medios y soportes contemplados en la Ley

Plazo De Ingreso	Código Emisor	N° Liquidación	Identificación	Importe
Ayuntamiento de ALCOBENDAS				
DECRETO			REGISTRO DE SALIDA	
N°: 7375			N°:	
Fecha: 23/05/2025			Fecha:	
DECRETO				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 54759I Dependencia: D.G. DEPORTES Órgano Firmante: CONCEJALÍA DELEGADA DE DEPORTES Delegación por: Decreto Alcaldía n° 4992 (05/04/2024)			VARIOS INTERESADOS	

Código de Verificación Electrónico (CVE): Qn_nL9gqznd4BMVnRwXFTQ2 Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.alcobendas.org/ El presente documento ha sido firmado electrónicamente conforme a lo previsto en el artículo 43 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público				
ID. FIRMA	Qn_nL9gqznd4BMVnRwXFTQ2	FECHA	23/05/2025	
FIRMADO POR	JESÚS TORTOSA ALAMEDA (CONCEJAL DELEGADO) CELESTINO OLIVARES MARTIN (D.G. OFICINA JUNTA DE GOBIERNO/FEDATARIO)			